



RESOLUCIÓN No. **2979**

**19 DIC 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA ATENDER LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

El director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que la persona jurídica de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del departamento del cesar, mediante Resolución No. **004518** del 25 de noviembre de 1991.

Que la Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"**, mediante oficio radicado bajo el numero **E-2018-524200-2000 de fecha 21 de septiembre de 2018**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos.

Que los días 26, 27 de septiembre y 14 de noviembre 2018 el Equipo Interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento de la Regional Cesar, realizo visita a la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"**, con domicilio en la **Calle 6 No. 2-49 municipio de Chimichagua Departamento del Cesar** con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la calidad, Regional Cesar, se estableció que la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"** CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos.



RESOLUCIÓN No. 2979 19 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA ATENDER LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que el equipo interdisciplinario de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de Dos (2) AÑOS, a la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"**, en la Modalidad Externado-Media Jornada, para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos. Cuya Sede Operativa y Administrativa está ubicada en la Calle 6 No 2-49 **Municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar.**

Que la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"** su capacidad Instalada es de 80 cupos

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) Año al **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"**

<b>Tipo de Licencia</b>	<b>Bienal</b>
<b>Tiempo Licencia</b>	2 años
<b>Modalidad</b>	Externado Media Jornada
<b>Población</b>	Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos.
<b>Dirección Operativa y Administrativa</b>	Calle 6 No 2-49 Municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar.
<b>Capacidad Instalada</b>	80
<b>Jornada de Atención</b>	Se atenderán 40 cupos en la jornada de la mañana y 40 cupos jornada de la tarde.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por la Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"**, mínimo dos (2) meses antes de que termine la vigencia de la licencia en original y copia los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el





19 DIC 2018

RESOLUCIÓN No. 2979

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA ATENDER LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

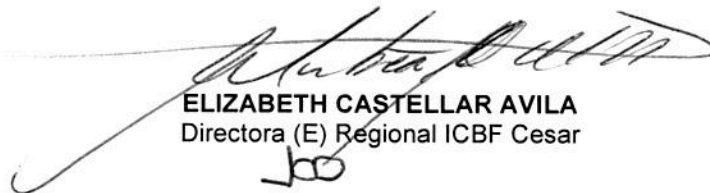
**ARTICULO CUARTO:** Advertir que la Entidad de la ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP", queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Externado Media Jornada**, para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la oficina de Jurídica de la Regional Cesar la presente resolución a la Representante Legal de la ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP" en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta oficina de Jurídica, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Valledupar, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018



**ELIZABETH CASTELLAR AVILA**  
Directora (E) Regional ICBF Cesar

Reviso y aprobó: Jorge Luis Castañeda: Coordinador Grupo Jurídico  
Proyecto: Lina M. Hernández- Abog contratista  
Deicy Peralta Castilla Enl Of Aseg de la Calidad



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2018, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional CESAR la señora **YUDIS BARROS PEÑA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No **49.753.440** de **Chimichagua** actuando como Representante legal de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"** con el fin de notificarse de la Resolución No 2979 del 19 de Diciembre de 2018, proferida por la Dirección Regional Cesar del ICBF.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

*Yudis Barros Peña*  
YUDIS BARROS PEÑA  
CC No 49.753.440

El que Notifica

*Renuncio a termino de Ejecutoria*



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**RESOLUCION No 2979 del 19 de diciembre de 2018**

En Valledupar a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2018, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional CESAR del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 2979 del 19 de Diciembre de 2018 proferida por la Dirección Regional por la cual se otorga Licencia Bienal por el termino de Dos (2) Años a la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"** en la Modalidad Externado Media Jornada para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos. fue notificada personalmente el día 19 de diciembre de 2018 a la Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO "MUPEP"** quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo **QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, El Día 20 De diciembre de 2018.**

  
**JORGE LUIS CATAÑEDA DAZA**  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar